



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GERENCIAL N° 054 -2020-GG-SBCH

Chiclayo, 10 de julio del 2020.

VISTO:

El Informe N° 216-2020-SBCH/URRHH, de fecha 01 de julio del 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre licencia sin goce de remuneraciones solicitado por el trabajador Jhoan Alonso del Castillo Muro.

CONSIDERANDOS:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias; en dicho precepto se dispuso que éstas entidades son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

Del mismo modo, las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas y se rigen, en el ámbito de laboral, bajo el régimen de la actividad privada, regulado mediante Decreto Legislativo N° 728.

El Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, establece en su artículo 12° las causas de suspensión del contrato de trabajo, regulando en su numeral k), el permiso o licencia concedidos por el empleador.

Mediante Informe N° 216-2020-SBCH/URRHH, de fecha 01 de julio del 2020, la Unidad de Recursos Humanos, después de la respectiva evaluación, solicita la emisión de la resolución formalizando la licencia sin goce del trabajador Jhoan Alonso del Castillo Muro, el mismo que tendrá plazo desde el 01 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades concedidas en la Resolución N° 022-2020-P-SBCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, licencia sin goce de remuneraciones, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, a **JHOAN ALONSO DEL CASTILLO MURO**, trabajador bajo el régimen de la actividad privada 728, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNGO: DISPONER que la Unidad Recursos Humanos tenga a bien notificar la presente resolución al trabajador solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a todas las instancias administrativas para su conocimiento y fines correspondientes.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GERENCIAL N° 054 -2020-GG-SBCH

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente resolución, se publique en la página institucional conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO

Ricardo Alfonso Romero Rentería
Ricardo Alfonso Romero Rentería
GERENTE GENERAL